



provincia de

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere òtra cosa. Se en ende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854 —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que

se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, ide conservante no conservante de costumbre de conservante de costumbre de conservante de conservante de costumbre de costumbre de conservante de conservante de costumbre de costumbre de costumbre de costumbre de costumbre de costumbre de conservante de costumbre de conservante de costumbre se nie un ejempla. Los Sies. Secretarios cuidai var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 » Tarifa de inserciones. -H-102 OF THE STATE OF THE

Pts. 0.50 C'40

0.30

De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. . De 101 à 200, cada línea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continhan sin novedad en su imporiante salud.

demás personas de la Augusta Real Famlia.

(«Gaceta» núm. 202 de 20 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

7 BRILLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Santiago la Cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados à la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempenen o hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines ofiiciales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veritique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1912.-El Subsecretario, Rivas.

naimemitition elliption or a conse

Esta Subsecretaria ha acordado que se inserte en la «Gaceta de Madrid» la relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfica Escolar de Huérfanos ofrece à los huérfanos civiles que reunan los requisitos marcados en las bases aprobadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1884, «Gaceta» del 21 del mismo mes.

Los aspirantes presentarán las instancias documentadas, dirigidas à esta Subsecretaria, del modo que se determina en la subsiguiente relación de condiciones, hasta 31 de Agosto próximo, en el Registro general de este Ministerio, facilitán-De igual beneficio disfrutan las dose cuantas noticias soliciten respecto de los Colegios y Academias que ofrecen las plazas gratuitas, à fin de que tengan cabal conocimiento, en las Oficinas de la Asociación, en la calle de Fuencarral, número 107, de esta Corte.

Madrid 10 de Julio de 1912.-El Subsecretario, Rivas.

Documentos que han de acompañar à las instancias.

1.º Acta de nacimiento del huérfano, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado de defunción del padre y copia del último título administrativo.

3.º Partida de cansamiento de

los padres.

4.º Fe jurada de la viuda de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna más que la que perciba del Estado y de continuar en estado de viudez.

Esta fe jurada debe ser firmada por el tutor ó representante legal del huérfano, en caso de no vivir su madre.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

6.º Certificación de buena conducta, relativa à la madre y al hijo.

Relación que se cita y número de plazas vacantes.

EN MADRID

RR. PP. Escolapios, limitados. Primera enseñanza y Bachillerato en Colegios particulares, 70.

Preparación para carreras milita res, 14.

Idem para ingresos en Ingenieros civiles y Arquitectos, 12.

tas, 3.

Idem id. el Cuerpo de Aduanas, 6. Idem id. id. Correos y Telegrafos, 8.

Idem id. la carrera de Comercio, 8. Idem id. el Tribunal de Cuen-

Idem id. para Sobrestantes de Obras públicas, 2.

EN PROVINCIAS

Todos los Colegios dirigidos por los RR. PP. Escolapios, ilimitadas. En Vergara, el Real Seminario de

PP. Dominicos, idem.

En Barcelona, 7. En Sevilla, 9.

En Valencia, 5.

En Cádiz, 9.

En Bilbao, 6. En Zaragoza, 5.

En Pamplona, 2.

En Santander, 3.

En Lorca (Murcia), 2.

En Manzanares, 3.

En Alcalá de Henares, 5. En San Sebastián, 5.

En Lérida, 8.

En Villanueva de la Serena (Ba-

dajoz), 6.

En Valladolid, 2.

En San Feliú de Llobregat, 3. En Coruña, 2.

Carreras militares.

En Barcelona, 3.

En Sevilla, 5.

En Vaiencia, 4.

En San Fernando (Cadiz), 3.

En Toledo, 2.

En Granada, 2.

En Santander, 3.

En Murcia, 0.

Carreras especiales.

En Barcelona, carrera de Comercio, 2.

Én Sarriá (Barcelona), Ingenieros electricistas, 2.

En Valencia, Correos y Telégrafos, 6. A SECTIVA OF OUTPRODUCTION

En Lorca, carreras especiales, 3.

En Bilbao, idem id., 3. En Coruña, carrera de Comercio, 2.

En Cartagena, 3.

En Comillas (Santander), carrera eclesiástica, 2. Total de plazas vacantes, 252.

Nota.—Las plazas vacantes que resulten por la aprobación de los huerfanos que las ocupan al terminar los exámenes y oposiciones que actualmente se están verificando, se anunciarán oportunamente.

Dirección general de Primera Ense-TOHOUGH Banes 190 Horse C.

Publicado ya el Reglamento y la Cartilla de Mutualidad escolar, á los que seguirán en plazo brevisimo los modelos de documentación que el artículo 35 de aquél anuncia, es seguro que ha de producirse un gran desarrollo en ese importante elemento de educación.

Afianza esta creencia el número considerable de iniciativas, que en tal sentido han tomado el Magisterio, las Corporaciones municipales y los alumnos de varios centros amantes de la reglamentación ofi-

Para que ese movimiento mutualista encuentre desde el primer momento y en todas las esferas de la administración pública el apoyo y el estimulo que merece, esta Dirección general encarga muy especialmente à los señores Inspectores de primera enseñanza que presten su ayuda á todo propósito de aquél género, orientando conforme al Real decreto de 7 de Julio de 1911 y disposiciones complementarias, cuidando además de facilitar á los organizadores la comprensión y realización adecuada de las operaciones y trámites necesarios para conseguir lo que deseen.

En todos los casos de duda respecto à la parte técnica de la Mutualidad, los señores Inspectores acudirán en consulta à la Comisión que funciona en este Ministerio ó al Instituto Nacional de Previsión, quienes contestaran inmediatamente las consultas.

Lo que digo à ustedes para su conocimiento y efectos cousiguientes. Dios guarde á ustedes muchos años. Madrid 15 de Julio de 1912.-El Director general, R. Altamira.-Señores Inspectores provinciales y Auxiliares de primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 199 de 17 Julio.)

Rectificación.

En la Real orden de 27 de Mayo próximo pasado, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 11 de Junio último, por la que se aprueba la adaptación del personal docente de la Escuela Industrial de Cartagena, aparece encargado, por error de copia, de la Cátedra de Dibujo geométrico y Dibujo industrial, el Profesor de término D. Tomás Rico Valarino, en vez del Ayudante meritorio D. Jaime Ramonell y Obrador, que lo fué por Real orden de 23 de Marzo del corriente año, con los dos tercios del sueldo asignado á dicha pláza, lo que se advierte para que surta los efectos legales. Madrid 16 de Julio de 1912.-El

(«Gaceta» núm. 201 de 19 Julio.)

else de francis (no Francis en Fr

AGORDA THEORY STORAGE ORAC COC

Subsecretario, Rivas.

Un número so ets

GABIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.503.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 5.º

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Encarezco á V. E. ordene Jefes zona y cajas recluta y haga saber Alcaldes por medio Boletin oficial, que cuantos individuos soliciten ingreso como voluntarios con premio resulten o no inútiles, se cumplimente exactamente párrafo segundo del artículo tercero de las instrucciones para aplicación ley, es decir: que deben enviárseme todas las instancias acompañadas del resultado del reconocimiento médico sufrido para la resolución que corresponda en su vista.-Lo traslado à V. S. rogándole disponga la inserción en el Boletin oficial de la provincia, para el conocimiento de los Alcaldes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las i Autoridades encargadas de su exacto cumplimiento.

Murcia 21 de Julio de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 1.502.

Secretaría.

Vengo observando que con inusitada frecuencia, dejan los Alcaldes de cdmplir servicios que se les encomiendan en circulares ó comunicaciones, lo cual indica además de l la falta de respeto á la autoridad, una descortesia que no estoy dispuesto á tolerar.

Como los Secretarios de los Ayuntamientos son los encargados del despacho de los asuntos referentes á dichas Corporaciones en unión de los Alcaldes, prevengo á dichos funcionarios que en lo sucesivo los haré responsables al mismo tiempo que á la autoridad municipal de las faltos de cumplimiento de mis disposiciones, y desde luego quedan conminados con la multa de 25 pesetas todos aquellos que dejen de i cumplir en los plazos señalados en [circulares o comunicaciones las ordenes emanadas de este Gobierno civil y también y muy especialmente las que las Autoridades militares les dirijan, pues son constantes las quejas de las mismas por incumplimiento de los servicios que les encomiendan.

Murcia 20 de Julio de 1912.

El Gobernador, Germán Avedillo.

Número 1.464.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.635.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo

Bañon Martinez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan veintitrés pertenencias para la mina denominada Pepito, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Collado de los Helados, diputación de Almendricos; lindando por N. «Minerva»; E. y S. «Demasia à General Palas», y O. «Elisa y Dolores»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra colocado sobre un crestón de ocre, situado en el Collado de los Helados; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 25 metros y se fipara Africa, después de reconocidos | jará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 200; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5. O. 100; 5. á 6. N. 800; 6. á 7. E. 400, y 7.ª à 1.ª S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que ce

crean con derecho para ello. Murcia 10 de Julio de 1912.—José

Maria Rubio.

Tercera sección.

Número 1.478.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los articulos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los articulos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos.

Idem de cebada, ochenta y dos céntimos.

Idem de paja, treinta y cinco céntimos.

Litro de aceite, una peseta veintisiete centimos.

Idem de petróleo, una peseta siete céntimos.

Kilogramo de carbón, diez y seis céntimos.

Idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia à once de Julio de mil novecientos doce. El Vicepresidente, Francisco Narbona.-El Comisario de Guerra, José Ramos.

Número 1.477. DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación provincial durante el primer período semestral de 1912.

Sesión del día 17 de Junio.

Se acordó conste en actas el sentimiento que había causado el fallecimiento del Sr. Diputado Secretario D. Miguel Zapata.

Se admitió la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Corporación à D. Juan Dorda Marti.

Fué elegido Diputado Secretario

en la vacante del Sr. Zapata D. Juan Dorda.

Se proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial durante el presente ano à D. Francisco Narbona.

Se designó por unanimidad Vicepresidente de la Diputación á Don Diego Hernández Montesinos.

Se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los señores D. Francisco Piñero, D. Juan Antonio Falcón y D. Antonio Pinilla, para que dictaminen sobre la Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento de precepto legal y la relación de los acuerdos interinos tomados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Corporación.

Se acordó pase á informe de la Comisión permanente de actas la que presenta con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente, D. Antonio Clemares Valero, candidato único para el cargo de Diputado provincial por el distrito de esta capital, por vacante producida por renuncia de D. Laureano Albaladejo.

Se acordó celebrar seis sesiones en los dias consecutivos.

Sesión del día 18.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada el acta de Diputado provincial à favor de D. Antonio Clemares Valero, y en su consecuencia se le prociamó tal Diputado.

Se acordó declarar que la Memoria presentada por la Comisión provincial refleja perfectamente el estado de la administración.

Se acordó aprobar todos los acuerdos interinos.

Se prestó la aprobación al estado de lo recaudado y pagado por la Caja provincial durante el año 1911; y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Que se eleve instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda para que se resuelva lo referente á la contribución sobre utilidades de sueldos de empleados.

Prestar la aprobación del presupuesto extraordinario para el presente año, para atender al capítulo de imprevistos agotado con motivo de la instalación de la Casa de Maternidad en parte del edificio que ocupa la de Misericordia y Huérfanos.

Se acordó:

1.º Que en el término de ocho dias se dirija instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, para conseguir se dicte disposición elevando para el curso inmediato á la categoria superior la Escuela Normal y Elemental de Maestras.

2.° Que en el presupuesto de gastos que forme esta Excma. Diputación para el año inmediato, se consigne la partida necesaria con cargo al reintegro de la cantidad que abone el estado por el concepto de la enseñanza superior de la Normal de Maestras de esta capital; y

3.° Que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, se satisfaga la cantidad á que asciende el primer trimestre del inmediato año escolar.

Se acordó también: 1.º La creación de dos escuelas para niños menesterosos; y

2.° Que se ruegue al Sr. Gobernador civil cite á los señores que forman la Junta de protección á la infancia provincial y local de primera enseñanza; á la prensa periódica y á una representación de todas las Sociedades, Centros, Corporaciones ó individuos que de algún cultura Nacional, para que se hagan

las gestiones necesarias para la implantación de esta reforma.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación para que gestione cuanto sea necesario á fin de que pueda conseguir se obtenga de las Compañías de ferrocarriles la concesión de carnets para billetes à la cuarta parte de su precio con cargo á los fondos provinciales y que se invite à las demás Diputaciones para que coadyuven á la realización de tal propósito.

Igualmente se acordó: 1.º Que se termine el expediente

general que se instruye por esta Se. cretaria, para obtener el perdón de la contribución territorial en esta provincia, prorrogando por ocho dias el plazo concedido á los Ayuntamientos para que remitan y completen con todos los trámites y documentos necesarios los expedientes que hasta la fecha no se han remitido ó son deficientes al objeto propuesto mainer es on emp sonsmin sed

2.º Que el perdón se solicite para la riqueza rústica, en toda su extensión ó sea secano ó regadio y para la pecuaria.

3.º Que se amplie à dos años el perdon; y

4.° Que por el Sr. Presidente se excite el celo de los Ayuntamientos para que dentro del plazo más breve se remita el expediente general á la Delegación de Hacienda.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que esta Corporación no ve inconveniente en que preste su aprobación al proyecto del Reglamento del Matadero general de reses de esta capital.

Se acordo devolver el proyecto de Reglamento del Cuerpo general Eclesiástico de la Beneficencia provincial al Ilmo. Sr. Director general de Administración, informando que esta Corporación estima no debe aprobarse el mencionado proyecto por quo merma las atribuciones que concede la ley à las Diputaciones provinciales sobre nombramiento y reparación de sus empleados.

Se acordó pase á estudio del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial el proyecto de la Sociedad de «Psiquiatria y Neurología»

de Barcelona.

Acordó aceptar el nombramiento hecho por el Sr. Provisor y Vicario general de este Obispado á favor del Presbitero D. Francisco Soriano Ibáñez, para el cargo de Vocal de la Junta auxiliar de la Casa de Misericordia y Huérfanos.

Se acordó tener en cuenta para cuando el estado económico de los fondos lo permita la propuesta hecha por el Director del Hospital de San Juan de Dios para que se eleve el sueldo del personal administrativo de aquel Establecimiento.

Acordó no poder acceder à recompensar los servicios prestados en el Hospital de San Juan de Dios por el Coadjutor de la parroquia de San Juan, D. Angel Ugena Benito, por existir consignación en el presupuesto corriente.

Se confirmó la orden de ingreso en la Casa de Misericordia y Huerfanos del niño Salvador Tornel

Soro. In the sale and the sale Murcia 15 de Julio de 1912.-El Presidente; Gaspar de la Peña.

Cuarta sección.

CAMBERLONG OF CHEST STAND

Número 1,494.

Requisitoria.

Cueto Sanchez Bernabé, hijo de José Maria y Carmen, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintifrés modo contribuyan al fomento de la años de edad, ignorándose sus demás señas, domiciliado últimamen-

te en Almendricos (Murcia), se supone se encuentre en la Répública Argentina, procesado por faltar á concentración ante la Caja de Recluta de Lorca, número cincuenta y tres, comparecerá en el término de treinta dias, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infanteria de España, número cuarenta y seis, Don Ricardo Morales Díaz, residente en esta plaza; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde SUM 26 AMENDAS

Cartagena diez y seis de Julio de mil novecientos doce.-El Comandante Juez instructor, Ricardo Mo-

Quinta sección.

Número 1.491.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Mariano Soler y Soler y v posteriormente contra D.ª Maria Teresa Margarit Mollto, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora Doña Maria Teresa Margarit Mollto, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente à dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 8 de Agosto próximo á las once del mismo, en el local de esta Agencia, p!aza de San Antolin, número tres, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia al expresado deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento à lo que dispone el art. 95 de la vigente

Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

on Pts. Cts.

regular. Lemminente le seme D. Maria Teresa Margarit y Molito.

Una casa sita en esta ciudad, parroquia de San Andrés, calle de Cadenas, hoy Mariano Girada, señalada con el número 36, consta de planta baja, sótano en parte y sobre éste entresuelos y pisos principal y segundo, distribuida en varias habitaciones, con patio al descubierto, ocupando toda ella una superficie de 200 metros y 36 decimetros; y linda por la derecha entrando o sea Mediodia otra de D. José Maria Bonet y herederos de Naura; por izquierda que es Norte D.ª Andrea Bonet y herederos de Miró y

otra de Don Ricardo Somoza, y por su testero al Levante con la calle de Argilico, con la que hace fachada con una puerta. 14075 »

Que el acto de subasta tendra lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto

dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora despues de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licita- ; tas. ción abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.º del art. 42 del Reglamento de la ley

Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudi-

cación.

7.º Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretarà la pérdida del depósito que ingresarà en las arcas del Tesoro públi-

co; y on the hon don 8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores o su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demas gas-

Murcia 15 de Julio de 1912.-El Agente ejecutivo, Patricio Lopez.

S. la prosenta de la que se sec. Número 1.971.

roid-- oquien de a sinaramulgraut min-son Edicto,

Provincia de Murcia. -Zona 12.º Término municipal de Totana. Contribución rrústica. — Segundo trimestre de 1911.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador, de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el prerente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recarge del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anteriorelación. ... ment amomina michae

Notifiquese à los contribuyentes relación. esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante le esta providencia à fin de que pueel plazo de 24 horas; advirtiéndoles dan satisfacer sus débitos durante l

Pts. Cts., que de no verificarlo se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

> Nombres y pellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Forasteros.

José Hernández Aznar, 1'19 pese-

Antonio Lardin Hernández, 2'62. isidro Legaz López, 1'91. Alfonso Legaz Vera, 2'86. Concepción López Martínez, 1'43. Bartolomé Martinez Andreo, 2'38. José Martinez Cánovas, 2'15. Francisco Martinez Paredes, 1'43. Ana Martinez Ruiz, 2'86. José Maria Martinez, 2'86. Juan José Méndez Muñoz, 2'15. José Mendez Parades, 0'95. Juan Pedro Moreno Jorquera, 2'15 Maria Mulero Cayuela, 1'43. Francisco Muñoz Cánovas, 2'62. Fernando Murcia Canovas, 2'38. Francisco Navarro León, 0'72. Diego Paredes Gallego, 1'19. Eusebio Poveda Acosta, 2'38. Manuela Poveda Acosta, 2'62. Raimundo Poveda Acosta, 2'62. Diego Redondo Guillen, 0'95. Francisco Riquelme Giménez, 119 Juan Manuel Ruiz Nadal, 2'62. Salvador Simón, 1'19. Manuel Tornel Gallego, 2'86. Juan Antonio Tudela, 2'15. José Velando Ruiz, 0'95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 27 de Septiembre de 1911. -El Agente, Alberto González.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.2 Término municipal de Murcia. -Contribución urbana.-Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona. TSM omotora

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de llán, 2'34. apremio por no tener persona aiguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes inclusos en la anterior

Notifiquese à los contribuyentes

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que hau de ser objeto do ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del José Guerrero Montarrat.ogradme

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MONTEAGUDO De egold

Esteban Conzelez 1901

Bernardino Martínez Castillo, 1'67 pesetas. Josefa Escolar Serna, 1'67. men Domingo Alcaraz López, 2'01. Juan Valverde González, 211. José Antonio López, 2'56. Maria Campillo Martinez, 267. Pedro de San Nicolas, 2'23. Francisco Castillo Fernández, 1:66º José Reina, 1:66. nand baot meb Juan Salmeron Rodríguez, 2'23. José Andúgar Tovar, 3. I zero lo C José Antolinos Noguera. José Campillo Carreño, 2'56. Josefa Castaño Jaca, 3. Julio Ferrer Veracruz, 2'01. José Maria Ferrer Garcia, 1'67. Juana González Capel, 2'56.

SANTOMERA

Juan Martinez Martinez, 2'11 pesetas. José Martinez Sánchez, 2'56. Pedro Martinez Ruiz, 1'67. Juan Muñoz Martinez, 2'67. José Nieto Escobar, 2'55. Antonio Nieto, 2'55. Pedro Pastor, 2'01. José Pérez Martinez, 1'67. Ramón Riquelme Martínez, 2'56. Antonio Riquelme Martinez, 2'56. Maria Rodriguez Agueda, 1'66. Juan Rodriguez Garcia, 2'56. Antonio Sáez Andúgar, 3. Maria García Capel, 2'56. Francisco Sanchez Campillo, 2'56 Julián Tovar Carrión, 2'01. Viuda de José González, 2°34. Teresa Verdú Saura, 2'34. Viuda é hijos de Nicolás Sánchez.

José Zapata, 201. Juan Sánchez Batlester, 2'01. José González Pastor, 2'56. Manuel Marquina Campillo, 2. Juan Ruiz Martinez Morga, 2'56. Antonio Andúgar Fernández, 1'67 José Fernández Martinez, 2'50. Pedro Garcia Muñoz, 167. José Sánchez González, 167. José Fuentes Campillo, 1'67. María Gisbert Andúgar, 2'01. José García Bautista, 241. José González González, 2'56. Juan Gomarit Pastor, 2'56. José Gil Rocamora, 2'34. José García Martinez, 2'56. Herederos de Pedro González Robles, 2'01.

Teresa Guerrero, 2'56. Herederos de Antonio González

Herederos de José Laorden Abe-

Juan López Larrosa, 3. Vicente Larrosa Andúgar, 2'01. Maria Larrosa Brocat, 2'34. Ramón Mateo Donato, 2'56. José Antonio Martinez Saura, 2'01 Joaquin Martinez Alcaraz, 1'56.

ARBOLEJA

Fuensanta Alarcón, 2'11 pesetas. La misma, 9'11. Anastasio Abellan, 2'11. Dolores Andreu, 3'34. La misma, 2'34. La misma, 2'34. La misma, 2'34, La misma, 2°34. La misma, 2'33, California de la constanta de La misma, 2'34. Hebrid due le ne Plácido Baeza, 2'11.01 sp forda es Maria Josefa Campos, 1'67.

José Castaño, 1'89. José Cayuela, 2'34. Josefa Cascales, 2'56. Teodoro Danio, 2'11. Diego Fontes, 1'90. Rosario Fernández, 2'14. Juan Antonio Guillamón, 2'11. Enrique Guillamón, 2'34. El mismo, 2'11. José Guerrero Monserrat, 2'12. Diego González Conde, 2'11. Miguel Jiménez Baeza, 1'90. Juan José Gambin, 1'90. Diego González Conde, 2'11. Esteban González, 1'90. Herederos de Dolores Sánchez, 2'56.

Idem de Federico Haro, 1'90. Idem de Catalina Pérez Trigueros, 2'22.

Idem de Ginés Pérez, 1'90. Idem de Federico Aro, 1'89. Idem de la Marquesa de Salinas, 9'34:

Idem José Sanz, 2'11. Idem José María Alarcón, 2'11. Dolores López Martinez, 2'10. Juan Leal Monreal, 2'11. Dolores López, 1'83. Francisco Leal Monreal, 2'10.

Deudores de ignorado paradero.

Ginés Aledo, 1'67 pesetas. Maria Martinez Martinez, 0'48. Domingo Sánchez Sánchez, 2'38. José Antonio García López, 1'67. Juan Tudela Tudela, 0'48' Manuel Martinez Sánchez, 2'15' Francisco Fernández Moreno, 0'72.

Pedro Rodriguez Martinez, 1'19. Antonio García Pallarés, 2'38. Ginés Martinez Vera, 0'72. José Pérez Campos, 2'38. Juan López Muñoz, 0°24. Juan Sánchez Alcaraz, 2'86. José Martinez Giménez, 0°95. Juan Martinez Sanchez, 1'67. Antonio Pérez Ruiz, 2'38. José Ruiz Zamora, 0°24. Francisco García Oliva, 0'72. Ginés Cánovas Ruiz, 2'15. Pascual Martinez, 2'38.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.-El Agente, Vicente Mas.

Número 1.304.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.º— Término municipal de Murcia.— Contribución urbana. - Primer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no -tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 l de Abril de 1900, declaro incursos | en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el im. porte total del descubierto à los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá nimediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los opor tunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyeutes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Francisco Aliaga, 2'00 pesetas. Francisco Aliaga, 2'00. Francisco Ayuso, 2'34. Dolores Aragón, 1'84. Teresa Arroniz, 1'84. Maria Aliaga, 2'78. José Bañoz, 3'50. Juan Blaya, 2'50. Isabel Garcia, 6'68. José Guirao, 1'67. José Garcia, 2'17. Dolores García, 4'17. Francisco Hernández, 3'34. Antonia Hermosa, 2'50. Isabel Hernández, 3'34. Teresa Miñano, 4'50. Josefa Murcia, 7'17. José Maria Meseguer, 3'75. José Paredes, 2'00. Antonio Pérez, 1'67. José Pérez, 4'39. Carmen Pérez, 2'50. Andrés Ros, 1'78. Juan Pérez, 2'50. Barbara Rubio, 2'11. Condesa de Sástago, 2'50. El mismo, 1'84. José Sánchez, 1'87. Patricio Tomás, 2'11. José Tornel, 2'50. Andrés Zamora, 2'00. Francisco Illán, 2'11. Antonio Aliaga, 2'67. Raimundo Ayuso, 2'34. Francisco Ayuso, 2'78. Juan Beltrán, 3'00. Juan Clemente, 256. Antonio Cánovas, 3'00. Pedro Cárceles, 1'67. Antonio Cánovas, 2'56. El mismo, 1'67. Diego Frutos, 1'67. Francisco Garcia, 2'23. Pedro Garcia, 2'11.

DESCONOCIDOS

José Pérez, 2'56 pesetas. Antonio Martinez, 1'67. Francisco Hernández, 2. Matias Buendia, 1'56. Francisco Almarcha, 1'67. Antonio Moreno, 3. Teresa Matás, 2'56. Cayetano Cabas, 1'67. Dolores Garcia, 2'34. Francisco Frutos, 1'67. Antonia Garcia, 2'56. Ignacio López, 2'55. Josefa Cabas, 1'67. Diego Ruiz, 1'69. Antonio Sánchez, 1'67. Joaquin Martinez, 3. Rosendo Alcázar, 4'17. Francisco Illán, 2'56. Donato Martinez, 1'67. José Martinez, 1'67. Josefa López, 2'34. Rosario Moreno, 2'67. Isabel Marin, 2'67. Rosario Pérez, 2'55. Agustin Perez, 2'23. José Torres, 1'67. Josefa Pérez, 1'69. Francisco Pérez, 1'67. José González, 2. Antonio Buendia, 1'67. Isabel Belchi, 2'22. José Maria Marin, 1'67.

Antonio Martinez, 1'67. Gines Cabas, 2'23. Julian Fernandez, 1:67. Juana Gil, 1:67. Antonio Martinez, 1'67. Juan Martinez, 2. Teresa Martinez, 1'67. Diego Martinez, 1'67. Francisco Fuentes, 2'55. José López, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo la presente que en cumplimiento de lo dispueseto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 23 de Mayo de 1912.-El Agente, Patricio López.

Octava sección.

Número 1.490. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

De la Audiencia provincial de Murcia se ha recibido en este Juzgado la siguiente carta-orden.

«Por el Sr. Magistrado instructor de la pieza separada de recusación del Juez municipal en funciones de instructor D. Ramon Cañete Colon, correspondiente á la causa número 179 del año 1910 de ese Juzgado, sobre estafa contra D. Gregorio Conesa Vera, se ha acordado por auto de ayer recibir á prueba el incidente de recusación por término de ocho dias, durante los cuales se practicará la que hayan interesado las partes.-Y con el fin de que se haga saber al recusante D. Policarpo Paca Guirao y demás que representa el Procurador D. Ginés Castillo Montiel, así como al procesado en dicha causa D. Gregorio Conesa Vera ó su representante, de orden del Sr. Magistrado instructor, libro à V.S. la presente de la que se servirá acusar recibo que devolverá cumplimentada a su tiempo. - Dios guarde á V. S. muchos años.-Murcia diez y nueve de Junio de mil novecientos doce.-Luis Bernardo. -Sr. Juez instructor de Cartagena.»

Y para que sirva de notificación á D. Juan Madrigal Alvarez, querellante en dicho sumario, extiendo la presente que firmo en Cartagena à once de Julio de mil novecientos doce.-El Secretario, P. I., José Maria Berná.

Número 1.479. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Ruiz Paula Claudio, domiciliado últimamente en La Unión, (mina «Cantalá»), comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ofrecerle la causa por muerte de Maria Ruiz Risueña, instruida por dicho Juzgado.

Número 1.447. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Padilla Salmerón Juan, natural de Murcia, profesión industrial, de veinte años de edad, hijo de Isidro y Encarnación, domiciliado últimamente en Murcia, calle de los Dolores, procesado por hurto, comparecerá en término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción, para notificarle cierta resolución de esta Audiencia provincial y reducirlo á prisión.

ANUNCIOS OFICIALES

SINDICATO MINERO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

En cumplimiento del art. 15 de los Estatutos por que se rige esta Asociación, se convoca á la Asamblea general ordinaria que se celebrara el 25 de los corrientes en el domicilio de la misma, Jara 9, principal, à las once de la mañana de dicho día, para dar cuenta de la gestión durante el ejercicio de 1911 á 1912, y presupuesto del año próximo venidero.

Se recomienda la asistencia por haberse de tratar à la vez de asunto de vitalisimo interés para esta industria.

Cartagena 19 de Julio de 1912. -El Secretario general, José Ledesma.

Anuncios.

BANCO DE CARTAGENA

Carlagena, Murcia, Lorca, Sevina Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza Caravaca, Melilla, Hellin, Elche Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde ut. á diez mil penetas.

Se abonan intereses à razon de 3 po 190 anual. 3e reintegran los fra es à la vista

SITUACIÓN EN 13 DE JULIO DE 1912

Saldoanterior. . Ptn. 14.952.83065 imposiciones du- » rante lasemana. » 470.611 47 Suma .. . 15.423.44212 ite ntegros. . . . > 457.700 92 Saldo.. . . 14.965.741'20

DE LOS AYUNTAMIENTOS

- or la regla 2.ª de la Real ordede 27 de Febrero de 1893, se declau ran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastes de suscriciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscrición á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupvestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscriciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA-Imp. de Juan Hernánde i.